



## GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

### RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 0000100-2016/GOB. REG. TUMBES-GG

Tumbes,

07 ABR 2016

#### VISTO:

El INFORME Nº 085-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-G, de fecha 17 de Febrero del 2016; RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 00062-2016/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 14 de Marzo del 2016, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, acorde al Art. 191º de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, de conformidad con el Art. 21 inciso h) de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria, el Presidente Regional tiene como atribución, la de aprobar las normas reglamentarias de la organización y funciones de las dependencias administrativas del Gobierno regional y en los 2, 9 y 10 de la referida ley, establece que los Gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, así como la aprobación de su organización interna y presupuestal.

Que, con el Informe Nº 085-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-G, de fecha 07 de Abril del 2016, el Jefe de la Gerencia de Infraestructura, pone en conocimiento que con RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL Nº 0000084-2016/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR se aprobó la modificación de las especificaciones técnicas el Expediente Técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIO DE LA MAQUINARIA PESADA DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES -REGION TUMBES", con el valor referencial de S/ 1'353,025.00 Soles, por lo que es necesario designar a un Comité de Selección.

Que, en el informe del visto se hace conocer que el valor referencial asciende al monto de S/ 1'353,025.00 (UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL VEINTICINCO CON 00/100 SOLES), DEL SALDO DEL PROYECTO OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA MAQUINARIA PESADA DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES- REGIÓN TUMBES", por lo que corresponde a un proceso de Licitación pública, siendo necesario proceder a designar a un Comité Especial, que tendrá a cargo dicho procesos de contrataciones.

Que, respecto del Comité que se propone, es necesario manifestar que, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley Nº 30225, en su Reglamento señala en su artículo 22º que para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la entidad designará un comité de selección para cada procedimiento. Tratándose de obras y consultores de obras siempre debe designarse un comité de selección.



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00100 -2016/GOB. REG. TUMBES-GG

Tumbes, 07 ABR 2016

Artículo 23.- Designación, suplencia y remoción del comité de selección El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al 568282 NORMAS LEGALES Jueves 10 de diciembre de 2015 / El Peruano órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forma parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación del párrafo precedente para cada miembro Titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria. Los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia del Titular. En dicho caso, la Entidad evalúa el motivo de la ausencia del Titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente. Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante. Los integrantes del comité de selección no pueden renunciar al cargo encomendado.

Que, contando con la visación de la Oficina Regional de la Secretaría General, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones Conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 00276-2015/GOB. REG. TUMBES-P, del 23 de Agosto del 2015 sobre delegación de funciones a la Gerencia.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al Comité de Selección que se encargara de conducir el Proceso de Licitación Pública para la ejecución del SALDO DEL PROYECO OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA MAQUINARIA PESADA DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - REGIÓN TUMBES", quedando conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

- CPC. PEDRO OCTAVIO MEJIA REYES PRESIDENTE
- ING. ROGER FLORENCIO MORAN RIVERA MIEMBRO-TITULAR
- LIC. ADM. JHONNY HERALDO LINDAO FERIA MIEMBRO-TITULAR





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 0000100-2016/GOB. REG. TUMBES-GG

Tumbes, 07 ABR 2016

MIEMBROS SUPLENTE:

- ING..RICARDO ADOLFO CABALLERO ALON PRIMER SUPLENTE
- ECON. WILMER JUAN BENITES PORRAS SEGUNDO SUPLENTE
- LIC. ADM. KEVIN VÁSQUEZ RODRÍGUEZ TERCER SUPLENTE



ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR como experto independiente para la adquisición del saldo del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA MAQUINARIA PESADA DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - REGIÓN TUMBES, al Ing. Mecánico ANDERSON EDUARDO CRISANTO RIOS.



ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a Los interesados titulares y suplentes, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
Econ. Eduardo Ricardo Farias Montero
GERENTE GENERAL